



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 860-R-UNICA-2018

Ica, 16 de Abril del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 0822-2018-D-OGA/UNICA del 03 de Abril del 2018, del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N°: 651-R-UNICA-2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme el art. 210.1° del Decreto Supremo N°: 006-2017-JUS.- Texto Único Ordenado de la Ley N°: 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 651-R-UNICA-2018 del 21 de Marzo del 2018, se autoriza la asignación del dinero por encargo interno al C.P.C. JOSE ENRIQUE CUADROS ALTAMIRANO, con la finalidad de sufragar los gastos que ocasionen realizar el PROCESO DE BAJAS 2016, por un monto de S/3,780.00 Soles;

Que, con Oficio N°: 109-OCP-OGA/UNICA-2018 del 02 de Abril del 2018, la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesí de Bienes de la UNICA, solicita se rectifique el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 651-R-UNICA-2018 por encontrarse errada la designación del encargo interno, debiendo ser Lic. OSWALDO ASPILCUETA PUCURIMAY;



R.R. N° 860-R-UNICA-2018

16-4-2018

Pág. 2

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Director de la Oficina General de Administración, peticiona se rectifique la Resolución Rectoral N°: 651-R-UNICA-2018.

Artículo 2°: **RECTIFICAR** los artículos 1° y 2° de la Resolución Rectoral N°: 651-R-UNICA-2018, como a continuación se detalla:

Artículo 1°, DICE:

AUTORIZAR la asignación del dinero por encargo interno al **C.P.C. JOSE ENRIQUE CUADROS ALTAMIRANO**, con la finalidad de sufragar los gastos que ocasiones realizar el PROCESO DE BAJAS 2016, por un monto de S/3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta con 00/100 Soles).

DEBE DECIR:

AUTORIZAR la asignación del dinero por encargo interno al **Lic. OSWALDO ASPILCUETA PUCURIMAY**, con la finalidad de sufragar los gastos que ocasiones realizar el PROCESO DE BAJAS 2016, por un monto de S/3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta con 00/100 Soles).

Artículo 2°, DICE:

DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, respectivas.

DEBE DECIR:

DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, respectivas, según detalle:

CADENA DE GASTOS

Específica de Gastos	Monto
23.27.11.99 Servicios Diversos	S/. 2,840.00
23.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo humano	S/. 940.00
TOTAL	S/. 3,780.00

Artículo 3°: **RATIFICAR** los demás extremos que señala la Resolución Rectoral N°: 651-R-UNICA-2018.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución. al interesado, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL